

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente solicitud de aprehensión y entrega de bien, advirtiendo que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a su metalización ante la Dirección de tránsito y Transporte de la Policía Nacional. Sírvase proveer.

Manizales, 05 de marzo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 236

TRÁMITE: APREHENSIÓN Y ENTREGA
ACREEDOR: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
GARANTE: MARIA ESTER MURILLO DE CARDENAS
RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00394-00

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REQUERIR** a la parte solicitante con el fin de que adelante las gestiones tendientes a efectivizar el trámite a aprehensión y entrega del vehículo de placas JJW999. Lo anterior, en el término de treinta (30) días, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 37 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 8 de marzo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria